

CIRCULAR 18 DE 2019

(agosto 23)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PARA: VICEMINISTROS, DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE DEPENDENCIA,
JEFES DE OFICINA Y OFICINAS ASESORAS Y COORDINADORES DE
GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: SOLICITUD DE CONCEPTOS A ENTIDADES PÚBLICAS

Concordancias

Circular MINTIC [18](#) de 2021

Apreciados,

Con el fin de tener centralizada la información externa que proviene de las diferentes entidades del Estado, y en atención a las funciones establecidas en el Decreto [1414](#) de 2017, me permito informar, que a partir de la fecha, cualquier solicitud de concepto que se realice a las diferentes entidades públicas tales como el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación, la Comisión Nacional del Servicio Civil y cualquier otra entidad que tenga facultad para conceptuar, será tramitada única y exclusivamente por la Secretaría General del Ministerio.

En este sentido, cualquier inquietud que tengan las diferentes áreas y que deba ser resuelta por las entidades anteriormente descritas, deberá ser remitida a la Secretaría General indicando la consulta a realizar, las razones por las cuales es necesario efectuarla, la entidad a la cual se le va a consultar y el fundamento jurídico por el cual se facultó al organismo para dar la respuesta, con lo cual se evaluará la pertinencia de remitirla o no.

Ahora bien, las consultas que requiera el Ministerio ante las distintas jurisdicciones y organismos de la Rama Judicial, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia serán preparadas por la Oficina Asesora Jurídica.

LUSA FERNANDA TRUJILLO BERNAL

Secretaría General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 30 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.728 - 15 de abril de 2024)



MINTIC